



PROPUESTAS para CAMBIAR A MÉXICO

Punto por Punto

Los retos de la defensa penal en el sistema acusatorio

27 de enero de 2015

Ciudad de México

Relatora: Claudia Cristina Ruiz Gómez

PRESENTACIÓN

Con la convocatoria del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC), y como parte del Proyecto Justicia de esa institución, el pasado 27 de enero se llevó a cabo el sexto desayuno de la serie **Punto por Punto**, en el que se abordó el tema **“Los retos de la defensa penal en el sistema acusatorio”**. En esta ocasión se dieron cita representantes de diversas instituciones involucradas con la implementación del nuevo sistema de justicia penal, de la sociedad civil organizada y académicos.

A continuación, se relatan los puntos de vista expuestos durante este evento¹, el cual contó con la participación del licenciado Carlos Morales, litigante en el estado de Oaxaca; la licenciada Mirta Sagrario Aguirre, Directora General del Instituto de la Defensoría Pública de Morelos; el licenciado Rubén Martínez Otero, Director de Defensa en Proceso Penal en el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León; y licenciada Patricia Arlette Félix, defensora pública federal del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal.

¹ Las opiniones expresadas por los participantes en el evento relatado en el presente documento no necesariamente reflejan la posición de CIDAC.

LOS RETOS DE LA DEFENSA PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO

Carlos Morales, litigante en el estado de Oaxaca. Acusación y defensa deben estar en el mismo plano. El nuevo proceso acusatorio que se está implementando puede irse al traste si no hay igualdad entre las partes, y en México, en términos generales, tenemos una defensa con la que no se está garantizando ese principio. La defensa ha sido olvidada en el sistema penal, en el proceso escrito siempre un tuvo nivel inferior al Ministerio Público, pues este contaba –y cuenta aún– con una gran estructura, además de la fe pública, que consistía en otorgarle valor probatorio pleno a sus actuaciones. El camino también se fue haciendo pequeño a través de jurisprudencias que a los defensores nos hicieron mucho daño y continúan haciéndolo, porque algunas todavía son aplicadas en el proceso oral, cuando tuvieron origen en otro sistema.

Tenemos otro problema de tipo estructural: los defensores públicos perciben un salario más bajo que los agentes del Ministerio Público. Esa es una cuestión que desde la Constitución se está tratando de modificar, sin embargo, años atrás cuando propuse a algunos defensores de Oaxaca llevar a cabo un litigio estratégico para efectivamente hacer realidad lo que la Constitución establece en cuanto a la paridad de sueldos con el Ministerio Público, me comentaron que no tenían interés en ello.

El imputado y el defensor se enfrentan solos ante la maquinaria del Estado, al Ministerio Público, que además sigue siendo indivisible, es decir, que su intervención puede provenir de cualquier agente de cualquier parte del país, incluso existe la posibilidad de que ministerios públicos de diferentes fueros intervengan en un asunto en específico. Ustedes saben los problemas que los defensores viven cotidianamente, desde el ingreso a los reclusorios tenemos que someternos a todos los controles, en tanto que el Ministerio Público entra con relativa facilidad en atención a su función de investigación. Otro punto es que la defensa pública no cuenta con los recursos que tiene el Ministerio Público, los defensores vamos solos a las audiencias, mientras que el fiscal lleva un equipo. En Oaxaca, me ha tocado acompañar a algunos compañeros y me he percatado de la soledad del ejercicio de la defensa, donde el abogado tiene que estar al pendiente de cuanto se plantea en la audiencia de debate, llevar el interrogatorio y contrainterrogatorio, ejercer el control horizontal y, al mismo tiempo, ir haciendo toda la función sustantiva de la defensa.

Cuando se trata de defendidos indígenas, la problemática se vuelve más compleja. En México no hay una institución que se encargue de prestar el servicio de traducción y, como consecuencia, no tenemos un ente estatal que nos auxilie en la comunicación entre el abogado y su defendido indígena. La Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas dice que el encargado de eso es el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, y este, a su vez, dice que es tarea de la Comisión. Con independencia de quien deba darlo, existe la certeza de que el servicio de traducción e interpretación no se está prestando como debe ser. Algunos estados no tienen este problema por la baja presencia de integrantes de comunidades indígenas, sin embargo, la situación es muy diferente en lugares como Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Puebla y Veracruz. Hay

asociaciones como el Cepiadet² en Oaxaca que de buena voluntad realizan este tipo de actividades, pero es insuficiente el servicio.

Asimismo, los defensores públicos están inmersos en una gran cantidad de trámites administrativos que deben cumplir más allá de lo que es la defensa en sí, lo cual los aleja un poco de la función del juzgado. Por ejemplo, en el Instituto Federal de la Defensoría Pública deben elaborar un extenso planteamiento de defensa, capturar notas, reportar constantemente a la institución y desarrollar el expediente. Entiendo que eso es parte de un control y de un sistema de evaluación, sin embargo, se tiene que empezar a replantear si tales actividades son necesarias en un sistema acusatorio. Los jueces ahora ya no se encargan de los trámites administrativos, sino únicamente de juzgar, y en el mismo sentido tiene que avanzar la defensa pública.

El otro problema es que en las defensorías públicas estatales no está establecido el tema del servicio civil de carrera, no están muy claros los requisitos del ingreso, permanencia y estabilidad en el empleo; y tenemos que crear instituciones en las que eso sea transparente, incluso los estímulos. En Oaxaca, la Procuraduría de la Defensa del Indígena capacitó en 2006 a un grupo de jóvenes para operar el nuevo sistema, y con sorpresa advierto que esos abogados, que inicialmente no conocían las nociones del proceso penal, se han convertido en auténticos defensores públicos. Dicha Procuraduría como que tenía una deuda en el procedimiento escrito, porque los defensores únicamente llegaban a firmar, a convalidar actuaciones del Ministerio Público; en cambio, en el nuevo sistema han tomado su papel con entusiasmo, y los déficits que se tenían en relación con la teoría del delito, derecho penal sustantivo, poco a poco empiezan a ser subsanados. Ahora veo a los defensores públicos del fuero común en el estado con mayores ánimos para ir estructurando sus defensas de manera que sean verdaderamente técnicas. No se ha descuidado la parte de la capacitación, falta mucho, pero creo que todas las defensorías están en el mismo camino, algunas más adelantadas y otras menos.

Un tema que se debate en Oaxaca, así como en otras partes del país, es en dónde deben estar ubicadas las defensorías. En el Poder Judicial de la Federación está dentro del Consejo la Judicatura Federal, en un área que se llama Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública, y es una de las instituciones más exitosas de México. Si tuviéramos la posibilidad de comparar la actuación de los defensores públicos de antes de 1998, con la de los abogados que se han ido formando con posterioridad a esa fecha en que se publicó la Ley del Instituto Federal de la Defensoría Pública, veríamos que hay una gran diferencia, y eso tiene que ver con los sueldos, con los controles y la preparación que les brinda el Instituto; hay un plan anual de capacitación y estímulos, además de reglas muy claras para el acceso y la permanencia. Me parece que esos puntos deben ser incorporados en los nuevos modelos de la defensoría.

Asimismo, el Instituto cuenta con defensores públicos federales con conocimientos de lengua y cultura indígenas, por lo que considero que es una de las instituciones que más en serio ha tomado este tema. Ese es un aspecto de suma importancia, pues aun cuando el 30 de enero de

² Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C.

2013 la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que no es necesario que la persona imputada indígena tenga, además de un traductor, un abogado con conocimientos de su lengua y cultura, sino que bastaba únicamente con que fuera un defensor público federal sin más adjetivos, también es cierto que la reforma de la Ley de Amparo establece como violación grave del procedimiento la no designación de un defensor con tales características. Se trata de un mandato constitucional que no ha sido, de alguna manera, exponenciado por la Primera Sala en los cinco casos que sentaron dicha jurisprudencia; sin embargo, no es un debate cerrado, todavía tendremos que llevar asuntos ante la Suprema Corte para que, con base en el principio pro persona, en ese artículo primero constitucional reformado, enriquecido y generoso, emita una nueva visión sobre cómo debe ser en México el defensor de una persona indígena.

Mirta Sagrario Aguirre, Directora General del Instituto de la Defensoría Pública de Morelos. Morelos es uno de los estados pioneros en el sistema acusatorio, junto con Chihuahua, Oaxaca y Nuevo León. En la entidad está operando el nuevo sistema desde 2008, en un inicio fue de forma parcial y a partir de 2009 quedó cubierto con todos los delitos. Una de las preguntas que nos planteaba CIDAC para guiar esta discusión es qué desafíos puede tener la defensoría pública, y la verdad es que estamos en serios problemas, como lo comentaba hace un momento Carlos Morales. Primero, tenemos la obligación de garantizar una defensa técnica adecuada, pero en sentido estricto, la Constitución únicamente se limita a decir que el abogado defensor debe ser un licenciado en Derecho con título y cédula. Y ahí surgen varios temas a destacar como la capacitación y la profesionalización. El perfil por competencias cada día se está exigiendo más a los defensores públicos, tiene que haber una evolución, necesitamos tomar en cuenta la actualización, y muchas veces no se cuenta con recursos para ello.

¿Qué ha pasado en Morelos que le ha permitido destacar en ese ámbito? La Setec, que es parte del gobierno federal, se ha dedicado capacitarnos de una manera gratuita. Cada año todas las defensorías públicas, sin excepción, tienen la posibilidad de presentar proyectos para esa área por el monto que deseen; hay cursos básicos, especializados y de seguimiento, y podemos elegir los que más se ajusten a nuestras necesidades. Por lo tanto, no podríamos venir a contar toda la parte negativa, ya que gracias a la reforma, se nos ha dado equipamiento y capacitación. Recientemente, en copago del gobierno del estado de Morelos con la Setec, se nos autorizó un presupuesto de 50 millones de pesos para el nuevo edificio de la Defensoría Pública, que contará con una sala de simulación de juicio oral para evaluar constantemente en la práctica y no solo en la parte teórica, tanto a nuestros defensores como a los candidatos, si en un momento dado se convocan plazas.

El próximo 8 de marzo entrará en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en todo el estado, y evidentemente ya se separaron a los defensores para ver quién continuará con los casos del sistema penal tradicional que todavía están pendientes, quién llevará los asuntos del sistema acusatorio de acuerdo con el código local y quién implementará el Código Nacional. En Morelos,

somos 62 defensores públicos en materia penal, abarcamos 55 plazas activas y no tenemos problema en rezago, el punto es saber dirigir y redireccionar las cargas de trabajo.

Como áreas de oportunidad mencionaría, en primer lugar, los servicios periciales, es fundamental que las defensorías cuenten con estos. En Morelos siempre han existido, pero a las personas que ahí trabajaban se les pagaba un sueldo muy nefasto y no tenían el perfil adecuado. Ahora, se está haciendo una reestructuración orgánica, ya que a partir del 4 abril de 2013, la Defensoría se convirtió en un organismo público descentralizado con autonomía de gestión, financiera y jurídica, lo cual nos está dando la posibilidad homologar salarios. Nosotros solo presentamos las propuestas a la Junta de Gobierno, y como explicamos bien nuestros requerimientos, durante todo este año nos han estado aprobando las modificaciones y no ha habido mayor complicación, algo que como dirección de una subsecretaría evidentemente no se podía hacer. Además, para la entrada en vigor del Código Nacional, creamos un área de investigadores y una de notificadores. En cuanto al equipamiento tampoco tenemos problemas, el recurso federal nos da computadoras, todos nuestros defensores traen una *laptop*, algo que reivindica mucho su presencia. Y, por último, señalaría como una tarea pendiente y en la que se está trabajando el servicio civil de carrera.

Un punto importante es que ante el Congreso del estado se planteó una iniciativa de ley que daría autonomía constitucional a la Defensoría Pública de Morelos, así como la tiene la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que sea un organismo plenamente autónomo, lo que nos permitiría emitir críticas y opiniones y no estar sujetos a suspicacias sobre si realmente se defiende a alguien o no porque hay intereses políticos. La tendencia a nivel nacional ha sido que las defensorías se vuelvan parte del Poder Judicial, cosa que yo no comparto pues, a diferencia del ámbito federal, no están en el Consejo de la Judicatura. De por sí ha sido una lucha hacerle entender al juez que no es el patrón del defensor, que este último es independiente y tiene que hacer su trabajo, imagínense lo que sucedería si lo colocáramos por debajo jerárquicamente; lo más probable es que cuando un defensor le dijera que no está de acuerdo con algo, si el juez se molesta le podría una queja o haría que lo cambien de área, y entonces estaríamos en serios problemas.

A la defensoría pública no se le ve bien política y socialmente porque se piensa que defiende delincuentes, y eso en ocasiones dificulta que obtengamos el presupuesto y demás recursos necesarios para la institución. Pero la situación es muy diferente cuando un proyecto se presenta diciendo que no defendemos delincuentes, sino que garantizamos un debido proceso a inocentes, y que esas personas tienen una familia que no está suspendida en sus derechos electorales, de manera que, en agradecimiento, la familia votaría por quien les apoye. Este argumento es una sugerencia que he dado en todos los foros en los que he tenido oportunidad de participar, porque así vendimos el proyecto hace dos años y logramos ser una defensoría autónoma.

Nuestro modelo de gestión es muy austero: hay un rol de control de detención y uno de formulación. Asignar los casos de manera cuantitativa no nos funciona porque podríamos pensar que lo equitativo es que cada defensor lleve 20 asuntos, pero quizá a uno le toque ver los más

sencillos, con salidas alternas, mientras que otro tiene solo homicidios, violaciones o secuestros, que requieren más atención y muy probablemente lleguen a juicio oral. En ese sentido, la propuesta es tomar en cuenta la complejidad del caso, cuántas víctimas y cuántos imputados son, no es igual defender a uno que a 25 o a 60, como cuando hay evasión de presos y detienen a todos los custodios del turno; qué delito es el que se imputó y qué impacto social tiene, porque cuando hay impacto social, los medios te abordan y debes saber manejarlo y ser muy cauteloso en esa defensa. Por ejemplo, nosotros consideramos que un hecho de tránsito vale un punto y un homicidio vale 10, y con base en eso, un defensor deberá tener 10 hechos de tránsito para estar a la par en cuanto a carga real de trabajo con el que lleva un homicidio.

En nuestra institución no compartimos que se deleguen los asuntos por etapa procesal, pues caeríamos en lo mismo que sucede aún en el sistema penal tradicional en muchos lugares, en el cual tenemos un defensor público en turno, uno adscrito a juzgados, otro a segunda instancia, uno más en amparos y otro en el área de ejecución, lo que genera rezagos y que no haya un seguimiento real del caso. Además, la relación de confianza que debe existir entre el imputado y su defensor se crea desde el primer contacto. Si me asignan un caso, voy a ver al detenido en los separos, me presento y le digo qué va a pasar, y cuando él me cuenta su historia yo empiezo a investigar; sería muy injusto que después se lo dejara a alguien más y no habría certeza de que la postura que se manejó en un inicio, sea la que llegue a amparo directo. Por eso, en Morelos designamos al defensor que llevará el caso desde el control de la detención y hasta la ejecución de la sentencia. Por supuesto que hay rotación, tiene que haberla necesariamente, pero es cada uno o dos años; vamos midiendo qué casos estarían pendientes y la gravedad de estos para hacer la delegación, eso nos ha garantizado que 60% de los asuntos concluyan con una sentencia absolutoria.

Por último, quisiera mencionar que se está planteando una contrarreforma, específicamente a los artículos 314 y 315 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con la que se pretende cubrir de manera absurda –como se ha venido haciendo con todos los códigos procesales penales– las deficiencias de los operadores, en lugar de exigirles una mayor preparación y un mejor desempeño. Lo que se argumenta es que en la vinculación a proceso no se debería permitir el desahogo de medios de prueba de la defensa. El estándar probatorio mínimo aplica para el Ministerio Público, vincula con indicios, pero si la defensa quiere plantear de fondo algún excluyente de incriminación, alguna causa de justificación, ¿por qué esperar hasta el juicio oral cuando ya investigó y cuenta con medios de prueba en ese momento? Además, si lo que busca es que su representado no sea vinculado a proceso y evitar que permanezca ocho meses o un año en prisión preventiva, la defensa debe llegar a un estándar pleno.

Rubén Martínez Otero, Director de Defensa en Proceso Penal en el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León. En Nuevo León tenemos cuatro sistemas procesales: el tradicional, que había en todo el país; un primer modelo acusatorio, pues fuimos de las entidades pioneras en ponerlo en marcha; posteriormente, en 2004 llegó un sistema híbrido, combinación de los dos

anteriores; y, por último, implementamos de lleno el acusatorio, en el cual hemos estado preparándonos desde 2008.

La Defensoría Pública en el estado actualmente ve casi 90% de los asuntos en el sistema acusatorio. Para ello, contamos con cuatro direcciones, y dos de estas tienen las cargas de trabajo más importantes: la Dirección de Defensa en Investigaciones Penales y la Dirección de Defensa en Proceso Penal. De momento, prácticamente los asuntos que llevamos tienen alguna salida alterna, aunque a partir de enero iniciamos con violaciones, que ya van con prisión preventiva oficiosa, pero como es algo muy reciente, en realidad no ha habido mucho cambio.

Le hemos apostado muchísimo a la preparación de los defensores, hay un Centro de Formación Profesional y tenemos un proyecto de reglamento en el cual se señala que para permanecer en la Defensoría debemos contar con 260 horas de capacitación anual. Actualmente, 32 defensores públicos están certificados por la Setec; 36 acabamos de terminar la maestría en Derecho Penal con orientación en sistema acusatorio (impartido por la Universidad Autónoma de Nuevo León) y hay 26 más cursándola; contamos con seis doctores en Derecho y ocho personas están estudiando el Doctorado en Derecho Procesal Penal.

Con los defensores públicos certificados impartimos cursos a diario, tanto para los abogados que ya tienen tiempo en el Instituto de Defensoría Pública como para los de nuevo ingreso, de manera que nos capacitamos constantemente. Y cuando un defensor nos está fallando en alguna audiencia, empezamos a tener retroalimentaciones y a ver qué área requiere reforzar para poder enfrentar el nuevo sistema. Estoy convencido de que este sistema es para los mejores, y les he comentado a los compañeros de Nuevo León que nosotros, como directores, no vamos a correr a ningún defensor público, el mismo sistema lo va a sacar si no está bien preparado porque se va a exhibir, así que o nos capacitamos o quedaremos fuera.

Un aspecto muy importante en Monterrey es que tenemos una dirección de apoyo técnico, que es como servicios periciales. Contamos con 26 personas entre criminólogos, médicos y otros especialistas en diferentes áreas que nos auxilian en la labor de investigación; por ejemplo, si tenemos que ir a ver un hecho de tránsito, hay un perito en tránsito terrestre. En mi opinión, las defensorías públicas primero deberían enfocarse en la capacitación y después en desarrollar una buena metodología de investigación de la defensa, que es la base principal para poder tener buenos resultados en este sistema. En 2014, en Nuevo León, de 325 carpetas de investigación ya judicializadas, nueve llegaron a juicios orales, y de esos nueve, hubo solo una sentencia condenatoria, las demás fueron absolutorias por fallas del Ministerio Público y también hubo algunas en las que ya no se sostuvo la acusación.

En cuestión de sueldos, creo que somos la única institución en el país que está a la par con el Ministerio Público. Prácticamente no tenemos ningún problema en ese aspecto, nos han apoyado en cuestión presupuestal. De hecho, al parecer nadie quería estar en la defensoría pública hasta el año pasado y ahora tenemos candidatos de toda la República que nos envían su currículum.

En cuanto a la igualdad entre el defensor y el Ministerio Público, pienso que nunca la va a haber por más recursos que tengamos, porque la Procuraduría General de Justicia en cada uno de los estados es un “monstruo” enorme. El defensor lo que hace es tratar de equilibrar el proceso, pero nunca vamos a poder igualar a una institución como la Procuraduría o la policía. Ahora, como defensores públicos debemos hacer una labor de investigación más activa, acercarnos más al caso y empaparnos más de la situación. Lo que está pasando en Nuevo León y por lo cual hemos ganado los casos es que estamos manejando un sistema acusatorio con gente de un sistema inquisitorio y que está reticente al cambio. Ni el Ministerio Público ni las policías se han querido preparar, como que están esperando que pase algo, que llegue una contrarreforma o no sé, pero por eso se les están cayendo los juicios y no están teniendo buenos resultados; y los jueces que están resolviendo en Nuevo León también son del sistema tradicional. Se supone que en el sistema acusatorio las partes son las que introducen la información, las que van a debatir, ese es el control horizontal que debemos tener. Sin embargo, cuando le llega a faltar algo al fiscal, el juez se lo recuerda o le pregunta si no tiene otra cosa que agregar; eso no debe suceder, no tiene por qué ayudar al Ministerio Público en su trabajo.

Como asignaturas pendientes señalaría que debemos seguir con la preparación y la capacitación. El fortalecimiento deberá ser en diferentes áreas; en Nuevo León, en este momento nos falta muchísimo en la etapa recursiva, no la hemos explorado porque seguimos trabajando con el código procesal local y el Código Nacional todavía no lo vamos implementar. Nos enfocamos en audiencias iniciales, etapa intermedia, pero en abril empezaremos ya con todos los delitos y tendremos que concentrarnos más en la etapa recursiva para ver cuáles son los criterios de segunda instancia o los magistrados.

Nuestra defensoría es un órgano público descentralizado. Es un modelo que, según tengo entendido, se está viendo a nivel nacional; creo que la Setec lo ha replicado en todas las entidades para que el resto de las defensorías sean lo más parecidas a la de Nuevo León. Contamos con una ley, con un reglamento y está muy completo. De hecho, hemos recibido apoyo de gente de Chile para la capacitación desde que iniciamos con el sistema, tomamos como base sus estándares de evaluación del desempeño del defensor para elaborar los nuestros, y al final, ellos nos dijeron que les gustaba la estructura del Instituto de Defensoría Pública y terminaron llevándose nuestro modelo. Esos estándares de evaluación están en el nuevo reglamento de la defensoría pública, que está trabado por algunas firmas pendientes, pero la Setec está empujando fuerte para que pueda salir a la brevedad, ya que también contiene el servicio civil de carrera, están establecidas las reglas para el ingreso y la permanencia en la institución, así como la capacitación que debe tener el defensor.

En cuanto al modelo de gestión, como actualmente no son delitos graves, tenemos a 60 defensores públicos en audiencias iniciales por parte de la Dirección de Defensa en Investigaciones Penales y ven todo tipo asuntos; una vez que el Ministerio Público presenta la acusación, entra la Dirección de Defensa en Proceso Penal y son solo 11 defensores para etapa intermedia, porque muchos casos se resuelven mediante salidas alternas. Para cuando se integren los delitos graves estamos explorando un sistema informático, el cual asignará un valor a cada uno de los asuntos y

los irá turnando a los defensores. Con este sistema, que esperamos esté listo para abril, se busca que la distribución de la carga de trabajo sea más equitativa y que haya rotación, pues le quitará al director la facultad discrecional de decidir qué casos lleva un defensor; así, ya no estará en sus manos asignarle los más difíciles a alguien que no le cae bien y que termine especializándolo en homicidio o secuestro, mientras que otro abogado ve cuestiones más sencillas como lesiones o daño en propiedad ajena. Y también es para tener claro el número de carpetas de investigación que deberá llevar un defensor público, que serán como máximo 20 o 30, porque si lo sobresaturamos lo único que conseguiríamos es que su trabajo sea deficiente, y debemos tener un equilibrio para lograr una defensa adecuada y de calidad.

Patricia Arlette Félix, defensora pública federal del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal. El Instituto Federal de la Defensoría Pública acaba de iniciar funciones en el nuevo sistema en Puebla y Durango, en espera de que en este mismo año entre en nuevos estados. El Instituto es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, por lo que tenemos autonomía en los asuntos. Actualmente son alrededor de 500 defensores públicos federales en toda la República, divididos en averiguación previa ante las agencias del Ministerio Público Federal; primera instancia, juzgados de distrito; segunda instancia, tribunales unitarios; ejecución de sentencia; y también hay defensores que se dedican a amparo para promover ante la Suprema Corte reconocimiento de inocencia, cuando así lo requiera el caso.

El Instituto se ha abocado a la capacitación desde hace ya muchos años. Tengo 25 años en el Poder Judicial Federal, al Instituto de la Defensoría entré hace más de 15, por lo que me ha tocado ver los cambios que ha habido. Hoy en día, tiene ya la Ley de Defensoría Pública Federal, sus bases de funcionamiento y organización interna. Asimismo, cuenta con asesores jurídicos para asuntos civiles, mercantiles, administrativos, que atienden a distintos sectores de la sociedad que necesitan de este servicio, y al igual que los defensores públicos federales, anualmente reciben visitas de supervisión para evaluar su desempeño para continuar en el encargo. Tenemos programas de capacitación y de estímulo que nos comprometen a servir de mejor manera.

De los 500 defensores públicos federales, 11 son bilingües y hablan cerca de 11 lenguas indígenas. El Instituto desde hace algunos años busca que no se vulneren las garantías fundamentales de las personas indígenas, que muchas veces eran muy lastimadas ya que no se llevaba el proceso en su lengua, de manera que se determinó que los nuevos defensores que ingresaran deberían tener esa característica particular de ser bilingües y que conocieran, además de la lengua correspondiente al estado del que son originarios, los usos y costumbres. Con esto hemos logrado en muchos de los asuntos obtener sentencias absolutorias, inclusive no se ha llegado aplicar sentencia precisamente por eximentes de responsabilidad, pues ante el debido proceso se ha establecido que estas personas por sus usos y costumbres incurrían en conductas que para la ley actual son consideradas delitos.

El Instituto cuenta con un programa de radio dos veces por semana y uno de televisión en el Canal Judicial, en donde precisamente presentan, tanto defensores públicos federales como asesores

jurídicos, casos reales que tuvieron compañeros en cualquier parte de la República, adaptados a la televisión a efecto de dar a conocer el Instituto, qué es lo que se hace, de qué manera está inmerso en toda esta vorágine de reformas, acuerdos y convenios de toda índole, y para que, en determinado momento, también la gente tenga cuidado, porque sabemos que en ocasiones un error o una mala decisión nos pueden llevar a situaciones extremas como pisar la cárcel. Recientemente, se difundió el caso de una persona que le prestó una maleta a otra, en la cual estaba escondida un arma de fuego, y al momento de pasar por los controles de seguridad, la detectaron. Se hicieron una serie de pruebas que muy hábilmente el defensor del juzgado presentó ante el juez para demostrar que no era responsable de un delito porque desconocía que el arma estaba ahí, pero en tanto se confirmaba si era o no de él, el señor fue a prisión.

Los defensores públicos federales de primera instancia y segunda instancia tenemos la obligación, cuando las personas están en algún reclusorio del Distrito Federal, en el primer circuito y área conurbada, de irlos a atender para que conozcan a su abogado, se les explique el asunto, cuáles son los elementos que hay en su favor y para que, de alguna manera, se sientan apoyados, porque muchas veces son olvidados. Y quisiera hacer un comentario en relación con lo que mencionaba hace un momento una de las compañeras del panel. Efectivamente nosotros no defendemos delincuentes, somos abogados que debemos tutelar que a la persona que incurrió en alguna conducta ilícita no se le violen las garantías a que tiene derecho, que reciba sentencia justa y si no es merecedor de ella, busquemos los medios a través de la ley para demostrarlo. También tenemos que atender a los familiares y nos capacitan para eso, porque, como decía un maestro de la universidad, cuando el expediente “tiene pies y cabeza”, ya no es solo lo que lees, lo que hizo, sino que una vez que conoces a la persona, sobre todo a la mamá, la esposa o los hijos, ves las cosas de manera completamente diferente.

Desde el año pasado, debido a la sobrepoblación en los diferentes centros de reclusión, están trasladando a los internos a otros penales de la República como a Guasave, Tepic o Islas Marías, lo cual nos ha traído complicaciones a nivel institucional pues ya no tenemos la oportunidad de ir directamente con nuestros representados y hacerles saber su situación actual. Asimismo, vemos cuestiones relacionadas con el trato que reciben o si los van a visitar, porque cuando son extranjeros tenemos que establecer comunicación con su embajada para que les den asistencia; muchas veces sus familiares ni siquiera en dónde se encuentran, y les imponen penas altísimas porque en su gran mayoría son casos de delitos contra la salud en la modalidad de introducción de alguna sustancia a nuestro país. Para hacer frente a esta situación de los traslados, nos estamos coordinando por medio de la Dirección General, para que el defensor que lleva el asunto establezca la estrategia de defensa y se le haga llegar a alguno de nuestros compañeros que esté cerca del Cefereso correspondiente; de esa forma, sabrá de qué asunto se trata, qué elementos de prueba se tienen a favor o qué es lo que se va a hacer valer a través de los agravios correspondientes o de los alegatos cuando son apelaciones del Ministerio Público. El nuevo defensor recibe la estrategia de defensa, el acta de visita, le pregunta sobre su situación y su estado de salud; después deberá devolver en un acta firmada dichos documentos para que estemos enterados y hacer las gestiones fueran necesarias. Nos hemos dado cuenta que, a pesar

de que tienen mejores condiciones de vida (no hay tanto hacinamiento, los alimentan mejor, cuentan con servicio médico, en fin), se han promovido varios amparos por parte internos para que los regresen al cefereso en el que se encontraban antes porque se les dictan sentencias por 10 o 15 años y saben que en todo ese tiempo no van a poder ver a su familia o va a ser muy complicado por lo costoso que resulta trasladarse hasta a esos lugares, además de las dificultades que hay para ingresar.

El Instituto actualmente tiene convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de que los estudiantes que tienen cubierto más de 80% de sus créditos puedan hacer el servicio social con nosotros, y los que ya concluyeron la carrera realicen sus prácticas profesionales. Un defensor público federal les enseña las cuestiones básicas de Derecho Penal, inclusive van a los reclusorios para que, en determinado momento, los jóvenes sepan si efectivamente es la materia en la que quieren ejercer el día de mañana. Esos convenios, aparte de que nos ayudan con la cuestión administrativa, nos quita un poco de carga de trabajo por todos los asuntos que tenemos que ver.

En relación con el sistema acusatorio, desde hace dos años en el Instituto de la Defensoría Federal, a través del Consejo de la Judicatura, se estableció una partida presupuestal para capacitar a los defensores en los rubros que comenté hace un momento (averiguación previa, primera instancia, segunda instancia y ejecución de sentencias). También hemos recibido apoyo de los chilenos, quienes han venido a exponernos cómo ha funcionado el sistema en su país, nos han capacitado ya con simulación de audiencias para que nos vayamos fogueando en ese sentido, porque no estamos muy acostumbrados a la oralidad, a que tenemos 30 o 45 minutos para convencer al juez de que nuestro representado es inocente. Es una labor ardua, hay mucho que hacer, pero estamos en ello. Por eso, tenemos siempre la disposición de acudir a este tipo de foros para enterarnos cómo están operando las defensorías en los demás estados y nutrir a nuestro Instituto, porque, como todos sabemos, en los reclusorios hay mucha gente inocente.

Hace tiempo tuvimos el caso de una persona que se robó unas pilas en una tienda del ISSSTE, y por esa circunstancia se considera delito federal. El señor era indigente, el monto del robo no ascendía ni a 300 pesos y está en el Reclusorio Sur, pero como no cuenta con recursos para pagar la fianza y además tiene antecedentes, se va a quedar ahí. El Instituto de la Defensoría Pública Federal tiene ahora convenio con varias afianzadoras a efecto de otorgar fianzas de hasta cinco mil pesos para que una persona pueda salir en libertad. El beneficiario se compromete a reunir ese dinero en un tiempo determinado y regresarlo a la empresa para que se pueda apoyar a alguien más.

SESIÓN DE DEBATE

Gabriel Cruz, Procuraduría General de la República. Quisiera conocer la opinión de los ponentes sobre la nueva Ley General de Víctimas, que tiene impacto directamente en el sistema acusatorio. También me gustaría saber si la figura del asesor jurídico que ahí se contempla es la misma que existe en el Instituto Federal de Defensoría Pública y de la que se hablaba hace un momento. Esto

lo pregunto porque, a fin de cuentas, hay instituciones como Pemex o CFE, que tienen sus propios asesores jurídicos o abogados ¿no se estarían duplicando las funciones en ese caso?

Raúl Antonio López, defensor particular. Actualmente, soy defensor particular y, en algún momento, fui agente del Ministerio Público en el estado de Morelos. Desde el interior de la Procuraduría se ven muchas deficiencias, principalmente en el área pericial, porque en muchas ocasiones no se cuenta con los recursos necesarios ni con los implementos, tanto instrumentos como reactivos, que junto con otras situaciones dificultan una verdadera investigación, y cuando se llega a la audiencia no se tienen elementos probatorios suficientes. Y creo que vale la pena reconocer las deficiencias que se tienen en un estado donde se opera el sistema y en algunos otros, para encontrar mejores soluciones, una de las cuales es, sin duda, capacitar más al personal, así como otorgarles mayores presupuestos. El otro punto que quería mencionar es que, a pesar de que la Constitución señala cuáles son los delitos graves que exclusivamente merecen pena privativa de libertad, los códigos procesales de algunos estados rebasan esa limitante y los juzgadores resuelven anteponiendo la ley estatal a la Constitución; ya sabemos el recurso es el amparo, pero mientras tanto tienes a tu representado tres o cuatro meses en prisión.

Roberto Soto Castor, titular del órgano implementador del estado de Morelos. Hace aproximadamente un año, en una reunión de órganos implementadores, varios estados comentaban que los defensores particulares no se quieren capacitar, y yo lo que les decía que es una responsabilidad que tenía que asumir el Estado. Obviamente no vamos a obligarlos, pero sí debe hacerse el esfuerzo desde la parte gubernamental de capacitar a los defensores particulares; se tiene que tender la mano para aligerar un poco la enorme carga de trabajo que tienen todas las defensorías públicas. ¡Es increíble que el Poder Judicial Federal cuente con 500 defensores para todo el país! Asimismo, he advertido que se llegan a establecer zonas de confort en ciertas prácticas, porque está siempre el mismo juez, los mismos fiscales y los mismos defensores, terminan por hacerse “amigos” y no se pegan o no hacen nada que pueda incomodar al juez o al Ministerio Público; y de pronto se presentan también con las audiencias “bien planchadas”, ya saben qué es lo que va a pedir cada uno. Considero que eso envicia el sistema. A los defensores particulares quizá les preocupa el hecho de tener la libertad de su cliente a cuestas y que, en función de ello, puedan obtener recursos, pero me parece que en el caso de control de convencionalidad han sido los particulares quienes han abierto brecha. Me ha tocado presenciar infinidad de audiencias en las que frente a una prisión preventiva oficiosa, la única petición de los defensores públicos es una copia del audio y video. Hago un llamado para que dentro del sistema penal no nada más se piense en la defensa de oficio o la defensa pública, hay un papel importante que se debe asumir institucionalmente y desde el gobierno para capacitar a defensores particulares. En el caso concreto de Morelos, nos hemos preocupado por darles talleres prácticos, ya no les hablamos ni de la reforma ni de los principios del sistema, con material de USAID les

ponemos un caso sobre la mesa a los defensores particulares, para que de esa manera vayan perdiendo el miedo, y hemos logrado resultados muy satisfactorios.

Patricia Arlette Félix, defensora pública federal del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal.

En relación con el cuestionamiento sobre el asesor jurídico de la víctima, en mi experiencia directa ante tribunal unitario, hemos tenido muchos problemas porque precisamente no se ha consolidado muy bien esta figura. El organismo del que dependen es de reciente creación, cuenta con muy poco personal y los asesores no alcanzan a llegar a las audiencias de vista establecidas, por lo que se tienen que estar difiriendo constantemente o, en el peor de los casos, reponiendo el procedimiento. En varias ocasiones, he visto que los asesores jurídicos solo ratifican o hacen suya la apelación del Ministerio Público. El Instituto Federal de la Defensoría Pública está también atento a esa situación, porque como los asesores no pueden acudir a tiempo a las audiencias, a nosotros nos ha afectado directamente ya que nos retrasamos en los asuntos.

Mirta Sagrario Aguirre, Directora General del Instituto de la Defensoría Pública de Morelos.

Evidentemente este es un tema que está revolucionando con la implementación del Código Nacional. Y me parece que es lo justo; es más, desde que iniciamos en los estados con el sistema acusatorio debimos haber tenido asesores jurídicos. El Ministerio Público es el representante social, eso debemos entenderlo tal cual: está representándonos como sociedad en la investigación de delitos y en el esclarecimiento de los hechos. Yo les he preguntado a algunas personas que eran agentes del Ministerio Público y hoy son defensores en mi estado, por qué antes siempre pedían prisión preventiva aun cuando sabían que el juez no se las iba a conceder, y su respuesta ha sido “por la presión de la víctima”. La víctima no entiende lo de ser objetivo en el proceso, ni que, como representante social tendiente a esclarecer los hechos, el fiscal aporte elementos tanto de cargo como de descargo dentro de la carpeta de investigación, o que si no hay elementos suficientes para cumplir con la carga de la prueba se sobresee el asunto; por el contrario, cree que su abogado particular es el Ministerio Público. Eso frena un poco la reforma, porque hablábamos hace un momento de que un tema pendiente es la objetividad del Ministerio Público y, en ese sentido, al tener un asesor jurídico, pero no uno limitado como en los códigos locales, que hasta que se constituye como acusador coadyuvante en la etapa intermedia puede hacer uso de la voz, sino uno como lo contempla el Código Nacional que le da intervención en todo el proceso, estaremos en igualdad de circunstancias, porque el Ministerio Público está como órgano investigador en medio, el imputado tiene a su defensor y la víctima a su asesor. El Ministerio Público ya no podrá decir que por la presión de la víctima no está haciendo las cosas de manera objetiva, porque si esta no está conforme con algo o tiene alguna duda, acudirá a su asesor jurídico, quien será el encargado de impugnar o promover los incidentes o recursos a los que haya lugar. Por ello, considero que esta figura es un acierto. En Morelos, se acaba de crear la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, y también es un organismo autónomo, porque si fuese como la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas de la Procuraduría, ocurriría lo mismo que

comentaba Roberto Soto, que el asesor no atacaría las decisiones del Ministerio Público si jerárquicamente tuviera un nivel menor que este. Por lo tanto, tienen que ser autónomos, contar con capacitación y salarios homologados, para garantizar que cuando no estén de acuerdo en algún momento con una resolución del Ministerio Público o si este se quedó corto o se está excediendo, los asesores puedan estar impugnando con los mismos derechos, y creo que, ahora sí, habrá igualdad entre de las partes.

Rubén Martínez Otero, Director de la Defensa en Proceso Penal en el Instituto de la Defensoría Pública de Nuevo León. Considero que sí es muy importante la capacitación para los defensores particulares, porque en Nuevo León nosotros tenemos prácticamente 85 o 90% de los asuntos en el sistema acusatorio, va a llegar el momento en que nos va a rebasar esa carga de trabajo y necesitamos del auxilio del defensor particular. En la Defensoría Pública, a los diferentes colegios y barras de abogados que nos lo han pedido, les hemos dado capacitación y asesoría en coordinación con la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, quienes nos facilitan las aulas y nosotros mandamos a los docentes certificados a impartir el curso, de acuerdo con las bases y las necesidades específicas del solicitante. A veces nos han preguntado por qué estamos capacitando a defensores particulares si nos ha costado muchísimo tiempo y el Estado ha invertido tanto, pero, en lo personal, pienso que como sociedad también tenemos la obligación de retribuir algo; además, el defensor particular va a ser el que nos ayudará a despresurizar el sistema, a no tener carga tanta carga de trabajo y, por ende, a que seamos más eficientes en nuestra función. Me parece que es primordial la labor que tenemos que hacer como defensorías públicas, pues si contamos con gente certificada o capacitada para bajar el nuevo sistema, debemos tratar de compartir el conocimiento para que esta reforma avance y que sea una transición exitosa. En Nuevo León siempre hemos estado abiertos a capacitar al defensor particular que nos pide el apoyo, y con mayor razón si es la defensoría pública de cualquier otro estado, creo que ese es uno de los compromisos que tenemos como institución. Si no entran los defensores particulares, nos va a pasar lo mismo que con el sistema tradicional, que el defensor público llevaba 100 asuntos, nada más se presentaba, decía “me reservo”, firmaba y se iba. Aquí lo que queremos es tener una defensa adecuada, de calidad, y hacer nuestro trabajo de la mejor manera posible.

Carlos Morales, litigante en el estado de Oaxaca. He escuchado al compañero de la Procuraduría que pregunta si no existe duplicidad entre el asesor jurídico de la víctima y el asesor jurídico del Instituto Federal de Defensoría Pública. Son de naturalezas diferentes, los asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública tienen específicamente funciones en materia civil, administrativa, mercantil, en fin; en tanto que en materia federal, el asesor jurídico es la parte que representa a la víctima, pero no solo a la víctima en el proceso penal, sino a las víctimas también de violaciones a los derechos. Los defensores públicos (federales y estatales) y los abogados particulares tenemos en la Ley General de Víctimas nuevas posibilidades de defensa, no basta ya

con lograr una sentencia absolutoria en los casos que cotidianamente presenciamos, es necesario obtener la reparación de la violación causada, y el instrumento para eso es la Ley General, ahí está establecida la reparación integral porque esa ley es reglamentaria del artículo primero constitucional, que necesariamente deberemos ver y estudiar repetidamente por los grandes alcances que tiene y que aún no hemos vislumbrado. Es necesario, por tanto, saber que la Ley General de Víctimas propone una gran cantidad de posibilidades de defensa, pero sobre todo un tema que hemos olvidado los defensores que es la reparación de las violaciones.

María Novoa, Directora del Proyecto Justicia de CIDAC. Creo que son muchos los desafíos de la defensa, sobre todo por las diferencias que existen entre las entidades federativas. Sabemos que México es por eso muy complejo, tenemos realidades muy distintas y darle respuesta a todas estas realidades en un nuevo sistema de justicia penal, con los déficits que hay en las instituciones, hacen que este reto no concluya en junio de 2016, es un asunto del que debemos estar muy pendientes en términos de evaluar continuamente y dar seguimiento a cómo se está dando este proceso en el país. En ese sentido, lo importante es establecer los mecanismos necesarios para poder hacer una mejora continua, ver buenas y malas prácticas y, de alguna manera, ir cerrando esta brecha que tenemos, lograr que los principios del sistema acusatorio se apliquen y obtener los resultados que la sociedad en su conjunto está requiriendo. La defensoría es para nosotros algo fundamental pues es el actor dentro del sistema que va a permitir a la población tener acceso a la justicia, aspiramos a que en ese aspecto todos cuenten con las mismas posibilidades y que se les dé un servicio de calidad y de forma oportuna, a pesar de las muchas desigualdades que hay en la sociedad.